

RESOLUCIÓN N° 134/2022 (CIENTO TREINTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR, PRESENTADO POR LA FIRMA NUCLEO S.A, ASENTADO EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL N° 27-1987-20, UBICADA SOBRE LA CALLE GALLARDO LEÓN Y JUEZ CLEMENTE FIGUEREDO DEL BARRIO LOS NOGALES DE NUESTRA CIUDAD.-----

-1/2-

VISTO:

El Expediente N° 2.961/2016, presentado por la Firma **NUCLEO S.A**, solicitando la aprobación de **PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE ANTENA**, asentado en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 27-1987-20, ubicada sobre la calle Gallardo León y Juez Clemente Figueredo del barrio Los Nogales del Distrito de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, la **Ordenanza N° 25/2021**, "POR LA CUAL SE REGULA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN RADIOELÉCTRICA, LA CONSTRUCCIÓN DE TORRES, POSTES O ESTRUCTURAS QUE LAS SOSTENGAN, ASÍ COMO EL MARCO DE SEGURIDAD, MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LAS CONDICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO", en su **Artículo 2°** expresa..., Para la construcción o instalación de Torres soporte de antenas o monoposte, así como también las torres autoportadas y las torres ventadas, se requerirá la autorización previa de la Municipalidad de San Lorenzo..., **Artículo 9°** Las autorizaciones respectivas para la instalación de las antenas, serán otorgadas previa **aprobación de la Junta Municipal**, los requisitos, condiciones y sanciones en caso de incumplimiento serán establecidas en contratos suscritos entre la Intendencia y las permisionarias.

Artículo 12° Los recurrentes se encuentran obligados a abonar como medida compensatoria (Compensación social) por la alteración ambiental que pudiera afectar la instalación de la antena emisora de ondas electromagnéticas, la suma correspondiente en guaraníes a 700 (setecientos) jornales mínimos vigentes, para actividades diversas no especificadas en la República del Paraguay.-----

Que, obra Informe de la Dirección de Obras de la Institución, de fecha 8 de mayo de 2020, en la cual expresa que las mismas ya se encuentran instaladas.-----

Que, obra Informe de la Dirección de Catastro de la Institución.-----

Que, en los Expedientes obran Resolución de la Intendencia Municipal "Por la cual se aprueban provisoriamente los Planos de Regularización de Infraestructura de Antenas, presentados por la Firma NUCLEO S.A".-----



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE INTERIORES

DECRETO N.º 1000 DE 1968
POR EL CUAL SE APROBAN LAS BASES DE ORGANIZACIÓN DE
LA POLICÍA NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSEJO DE ESTADO

EL SECRETARIO DE INTERIORES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL



RESOLUCIÓN N° 134/2022 (CIENTO TREINTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR, PRESENTADO POR LA FIRMA NUCLEO S.A, ASENTADO EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL N° 27-1987-20, UBICADA SOBRE LA CALLE GALLARDO LEÓN Y JUEZ CLEMENTE FIGUEREDO DEL BARRIO LOS NOGALES DE NUESTRA CIUDAD.-----

-2/2-

Que, obra Informe de la Dirección de Obras de la Institución, en la cual expresa que, habiendo dado cumplimiento a las Reglamentaciones vigentes sobre la materia, dicha Dirección sugiere la APROBACIÓN DEFINITIVA de las mismas.-----

Que, obra D.A.J de la Junta Municipal N° 23/2022.-----

Que, la Plenaria por mayoría aprobó el Dictamen N° 53/2022 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

POR TANTO

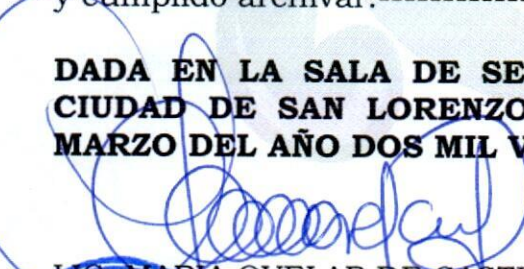
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

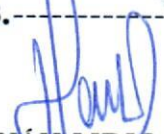
RESUELVE

Art. 1°) APROBAR los planos de regularización de antena de telefonía celular, presentado por la Firma NUCLEO S.A, asentado en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 27-1987-20, ubicada sobre la calle Gallardo León y Juez Clemente Figueredo del barrio Los Nogales de nuestra ciudad.-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----


LIC. MARÍA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL





TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

[Large handwritten signature in blue ink, overlapping the stamps and text.]

